

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 157-02 que asciende a varios Coroneles, P.N. al rango de Generales de Brigada, P.N. y los coloca en situación de retiro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 157-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Antonio María Melo, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 2.- El Coronel Benito Díaz Pérez, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 3.- El Coronel Dr. Marcelino Durán Delgado, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 4.- El Coronel Dr. Nerys Matos Feliz, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 5.- El Coronel José Batista Reyes, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 6.- El Coronel Lic. Jacinto Tejada Mena, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 7.- El Coronel Lic. Pablo Ortiz Rodríguez, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 8.- El Coronel Naul Ysat Félix Félix, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 9.- El Coronel Primitivo Mejía Heredia, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 10.- El Coronel Rafael Jorge Gil, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTICULO 11.- El Coronel Ramón Antonio Alvarez y Alvarez, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y puesto en condición de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 158-02 que modifica el Art. 2 del Decreto No. 196-02.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 158-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente